

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.793/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley sobre Rentas Municipales; Ordenanza N°1 y demás Ordenanzas sobre Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°1841/12 de fecha 10 de Octubre de 2012, que Aprueba la Ordenanza Municipal N° 24, denominada "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario"; Memorando N° 521/2015 de 30 de Noviembre de 2015, del Departamento de Rentas Municipales, por medio del cual solicita gestionarse Decreto para la exención de pago de doña Fresia Farfan Irribarren, quien cumple con los requisitos para acogerse a los beneficios descritos en el Artículo Único de la Ordenanza N° 24, donde establece las exenciones al cobro de los derechos municipales; informe Social y Certificado de Ficha de Protección Social del Contribuyente y su núcleo familiar.

DECRETO:

- 1.- **Exímase del Pago** de los Derechos de Aseo domiciliario a la Contribuyente doña **Fresia Farfan Irribarren**, RUN 6.578.293-6, por cumplir el contribuyente con los beneficios conferidos en el acuerdo la Ordenanza Municipal N° 24, denominado "**Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario**", específicamente en el Artículos único, de la Ordenanza, por el cual poseer un puntaje igual o inferior a 8.500 puntos en la Ficha Protección Social.
- 2.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/sgch

Distribución:

- Adm. y finanzas.
- Depto. rentas.
- Direc. Control.